

| Puesto/Denominación                                                                                                   | Unidad Orgánica                                                                                                                                     | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                                                         | Especialidad       | Admon  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------|
| 50342<br>UNIDAD DE SEGUIMIENTO<br>DE INSPECCION                                                                       | CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>DIRECCION GENERAL CONSUMO<br>SUBDIRECCION GENERAL ORIENTACION AL CONSUMIDOR<br>SERVICIO ORIENTACION AL CONSUMIDOR | A/B   | 23  | 9.494,16   | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS<br>TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS | CONSUMO<br>CONSUMO | E<br>E |
| Localidad.....: Madrid                                                                                                |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    |        |
| Turno/Jornada: MAÑANA                                                                                                 |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    |        |
| MERITOS                                                                                                               |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    |        |
| EXPERIENCIA EN INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO                                         |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    | 2      |
| EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN MATERIA DE CONSUMO                                                  |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    | 2      |
| EXPERIENCIA EN MANEJO INFORMÁTICO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DE CONSUMO (INCC): 2 PUNTOS |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    | 2      |
| CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONSUMO                                                                                   |                                                                                                                                                     |       |     |            |                                                                                                 |                    | 2      |

| Puesto/Denominación                                                                                          | Unidad Orgánica                                                                                                                        | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                                                         | Especialidad       | Admon  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------|
| 50466<br>SECRETARIA/O JUNTA<br>ARBITRAL REG. CONSUMO                                                         | ORGANO DE GESTION INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE<br>DE CONSUMO<br>SECRETARIA GENERAL<br>SECRETARIA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO | A/B   | 25  | 12.266,28  | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS<br>TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS | CONSUMO<br>CONSUMO | E<br>E |
| Localidad.....: Madrid                                                                                       |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    |        |
| Turno/Jornada: MAÑANA                                                                                        |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    |        |
| MERITOS                                                                                                      |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    |        |
| LICENCIADO/A EN DERECHO                                                                                      |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    | 2      |
| EXPERIENCIA EN ARBITRAJE DE CONSUMO                                                                          |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    | 2      |
| EXPERIENCIA EN RELACIONES CON ENTIDADES LOCALES, ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    | 3      |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO                                                |                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                 |                    | 1      |

| Puesto/Denominación                                                        | Unidad Orgánica                                                                                                                                      | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                              | Especialidad | Admon |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|----------------------------------------------------------------------|--------------|-------|
| 51440<br>TECNICO SUPERIOR                                                  | CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>DIRECCION GENERAL COMERCIO<br>SUBDIRECCION GENERAL NORMATIVA Y ORDENACION<br>COMERCIAL<br>AREA NORMATIVA Y CONTROL | A     | 25  | 8.919,00   | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL |              | G     |
| Localidad.....: Madrid                                                     |                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                      |              |       |
| Turno/Jornada: MAÑANA                                                      |                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                      |              |       |
| MERITOS                                                                    |                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                      |              |       |
| EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES                    |                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                      |              | 4     |
| EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS                           |                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                      |              | 2     |
| EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID |                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                      |              | 2     |

(03/6.259/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**697** *ORDEN 373/2009, de 25 de febrero, por la que se convoca el puesto de trabajo 2318 para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo 2318 reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de

pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una

puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| Puesto/Denominación                                                  | Unidad Orgánica                                                                                                                   | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                     | Especialidad | Admon |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|-------------------------------------------------------------|--------------|-------|
| 2318<br>AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO                                   | CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION<br>DEL TERRITORIO<br>DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE<br>DELEGACION NAVALCARNERO | D     | 12  | 5.705,52   | COMUNIDAD DE MADRID<br>AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL |              | G     |
| Localidad.....: Navalcarnero                                         |                                                                                                                                   |       |     |            |                                                             |              |       |
| Turno/Jornada: MAÑANA                                                |                                                                                                                                   |       |     |            |                                                             |              |       |
| MÉRITOS                                                              |                                                                                                                                   |       |     |            |                                                             |              |       |
| EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y AL PÚBLICO.                     |                                                                                                                                   |       |     |            |                                                             |              | 3     |
| EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO.                      |                                                                                                                                   |       |     |            |                                                             |              | 3     |
| EXPERIENCIA EN EL REGISTRO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. |                                                                                                                                   |       |     |            |                                                             |              | 2     |

(03/6.312/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

698 RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Directora General de Consumo, por la que se aprueban los impresos normalizados para la formulación de reclamación y denuncia de consumo y solicitud de arbitraje de consumo.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Regional de Política de Consumo de la Comunidad de Madrid respecto a la normaliza-

ción de los impresos de consumo según el modelo acordado en el seno de la misma, a los efectos de facilitar al consumidor el ejercicio de su derecho a formular reclamaciones en materia de consumo.

En su virtud, contando con el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar el impreso normalizado para la formulación de reclamación y denuncia de consumo y el impreso de solicitud de arbitraje de consumo, que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo I y II, que serán puestos a disposición del ciudadano a partir del día de la publicación de la presente Resolución.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La Directora General de Consumo.